RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 013 -2025-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 01 ABR. 2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD.-

VISTOS:

El Informe N° 28-2025-ALM-ULSG-OAF-SISOL/MML (papel bond A4 de 80 grs) e Informe N° 31-2025-ALM-ULSG-OAF-SISOL/MML (papel contómetro térmico), emitido por la Encarga de Almacén; Informe N° 002-2025-JJCD-ULSG-OAF-SISOL/MML del Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Logística y Servicios Generales; Memorándum N° 606-2025-OPP-SISOL/MML y Memorándum N° 611-2025-OPP-SISOL/MML, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 828-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML de la Unidad de Logística y Servicios Generales; Memorándum N° 169-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 3-2025-OAF-SISOL/MML, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, correspondiente al ejercicio 2025 y con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 36-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 20 de febrero de 2025 y Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 69-2025-OAF-SISOL/MML, se aprobó la primera y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones antes indicado;

Que, es con los Informe N° 28-2025-ALM-ULSG-OAF-SISOL/MML e Informe N° 31-2025-ALM-ULSG-OAF-SISOL/MML, que la encargada de Almacén Central – Unidad de Logística, solicita la autorización para la adquisición de papel bond A4 de 80 gr., para atender el requerimiento de las oficinas administrativas y EE.SS. del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL -, así como requiere la adquisición de papel contómetro térmico con urgencia, a fin de abastecer con material de trabajo a los EE.SS. del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL- (recibos de caja);

Que, mediante Memorándum N° 606-2025-OPP-SISOL/MML y Memorándum N° 611-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, declara que luego de la revisión y autorización de la Oficina de Administración y Finanzas (Memorándum N° 338-225-OAF-SISOL/MML y Memorándum N° 494-2025-OAF-SISOL/MML), comunica que la misma ha sido aprobada, emitiendo la Certificación de

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° Abog. CHRISTIAN WILLIAM RENGIFO TORRES Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° ING. VICTOR DARÍO PACAHUALA VELASQUEZ Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° Ing. CARLOS EDUARDO ZEVALLOS TELLO Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Crédito Presupuestario N° 1542-2025 por la suma de S/ 125,799.81 soles, con la finalidad de financiar la "Adquisición de papel bond tamaño A4 de 80 gr" y Certificación de Crédito Presupuestario N° 1529-2025 por la suma de S/ 92,100.00 soles para la "Adquisición de papel contómetro para los hospitales de Lima y provincia del Sistema Metropolitano de la Solidaridad", respectivamente;

Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales con el Informe N° 828-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML, en su condición de órgano a cargo de las contrataciones, solicita se autorice la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025, a fin que se incluya los procedimientos de selección siguientes: *"Adquisición de papel contómetro térmico para los hospitales de Lima y provincia del Sistema Metropolitano de la Solidaridad"* y *"Adquisición de papel bond tamaño A4 de 80 gr"*;

Que, mediante Memorando N° 514-2025-OAF-SISOL/MML, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión legal y remisión del proyecto de resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien brinda su opinión legal favorable con el Memorando N° 169-2025-OAJ-SISOL/MML;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo antes acotado, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir* o excluir contrataciones (...). Además, indica que la modificación será aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario encargado de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, establece que la entidad publica el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, correspondiente al Año Fiscal 2025, fue aprobado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 3-2025-OAF-SISOL/MML y su modificatoria;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Servicios Generales y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la delegación de facultades otorgada según el artículo 1, acápite V, numeral 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la tercera modificación del Plan Anual Contrataciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL - correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2025, de acuerdo al Anexo N° 01 – Modificación (inclusión), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ANEXO N° 01 – MODIFICACIÓN (INCLUSIÓN)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - VºBº - Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO - Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - VºBº - Abog. CHRISTIAN WILIAM RENGIFO TORRES - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - VºBº - Ing. CARLOS EDUARDO ZEVALLOS TELLO - Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales - Sistema Metropolitana de la Solidaridad

Ítem	Tipo de proceso	Descripción de los bienes y/o servicios a contratar	Objeto	Valor referencial de la contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha de convocatoria	Órgano a cargo de las contrataciones
1	PERÚ COMPRAS	Adquisición de papel contómetro térmico para los hospitales de Lima y provincia del Sistema Metropolitano de la Solidaridad".	BIENES	S/ 92,100.00	Recursos Directamente Recaudados	MARZO	OEC
2	PERÚ COMPRAS	Adquisición de papel bond tamaño A4 de 80 gr	BIENES	S/ 125,799.81	Recursos Directamente Recaudados	MARZO	OEC

Artículo 2°: Disponer que la Unidad de Logística y Servicios Generales, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del OSCE, en el plazo establecido y en cumplimiento de las disposiciones que la Ley de Contrataciones del Estado establezca.

Artículo 3°: Encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Sistema Metropolitano de la Solidaridad - V°B° Abog. CHRISTIAN WILIAM RENGIFO TORRES Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Sistema Metropolitano de la Solidaridad - V°B° Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Sistema Metropolitano de la Solidaridad - V°B° Ing. CARLOS EDUARDO ZEVALLOS TELLO Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
ING. VICTOR DARÍO PACAHUALA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas